

trónico según un formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.

- Firma electrónica: según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, «conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante».

- Firma electrónica reconocida: según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, «firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma».

- Interoperabilidad: capacidad de los sistemas de información, y por ende de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

- Medio electrónico: mecanismo, instalación, equipo o sistema que permite producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones; incluyendo cualesquiera redes de comunicación abiertas o restringidas como Internet, telefonía fija y móvil u otras.

- Punto de acceso electrónico: conjunto de páginas web agrupadas en un dominio de Internet cuyo objetivo es ofrecer al usuario, de forma fácil e integrada, el acceso a la información y servicios de una institución pública.

- Sistema de firma electrónica: conjunto de elementos intervinientes en la creación de una firma electrónica. En el caso de la firma electrónica basada en certificado electrónico, componen el sistema, al menos, el certificado electrónico, el soporte, el lector, la aplicación de firma utilizada y el sistema de interpretación y verificación utilizado por el receptor del documento firmado.

Sellado de tiempo: acreditación a cargo de un tercero de confianza de la fecha y hora de realización de cualquier operación o transacción por medios electrónicos.

- Espacios comunes o ventanillas únicas: modelos o canales (oficinas integradas, atención telefónica, páginas en Internet y otros) a los que los ciudadanos pueden dirigirse para acceder a las informaciones, trámites y servicios públicos determinados por acuerdo entre varias Administraciones.

- Actividad de servicio: cualquier actividad económica por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración.

1. Prestador de actividad de servicio: cualquier persona física o jurídica que ofrezca o preste una actividad de servicio.

6. Anexo II. Relación de los sistemas de firma electrónica reconocida y de prestadores de servicio de sellado de tiempo admitidos.

A la entrada en vigor del presente Reglamento, el Ayuntamiento de Orihuela reconocerá los certificados de:

ACCV (Agencia de Certificación de la Comunidad Valenciana).

DNI-electrónico.

Los reconocidos por @Firma.

Orihuela, 19 de febrero de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

\*1004479\*

## AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

### EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en sesión celebrada el día doce de febrero de dos mil diez, la modificación del cuadro de tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, se expone al público por 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, durante los cuales los interesados, podrán

proceder a su examen y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pilar de la Horadada, 12 de febrero de 2010.

El Alcalde-Presidente, Ignacio Ramos García.

\*1003974\*

### EDICTO

Trámite de información pública del pliego de condiciones económico-administrativas:

Por la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2010 del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas para la ejecución de las obras de construcción de 4 viviendas protegidas, garajes y trasteros (fase I), sitas en la parcela D1 del sector RIX del Plan General de Ordenación Urbana de pilar de la Horadada (Alicante).

Anuncio de licitación:

Se anuncia procedimiento abierto, por tramitación ordinaria.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

- Dependencia que tramita el expediente: Dto. Contratación.

- Número de expediente: 20/09-C.

2. Objeto del contrato.

Contratación de la obra para la ejecución de las obras de construcción de 4 viviendas protegidas, garajes y trasteros (fase I), sitas en la parcela D1 del sector RIX del Plan General de Ordenación Urbana de Pilar de la Horadada (Alicante).

3. Precio de licitación: 219.090,25 € + 35.054,44 € (IVA).

4. Garantías.

Para tomar parte en la licitación es preciso constituir una Garantía del 3% sobre el precio de licitación, por importe de 6.572,71 euros.

5. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Dto. Contratación del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

- Domicilio: calle Ramón y Cajal, 23.

- Localidad y código postal: 03190-Pilar de la Horadada.

- Teléfono: 96.535.22.25 extensión 257.

- Telefax: 96.535.23.25.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

6. Abonos al contratista:

El Pliego de condiciones contempla los requisitos sobre los abonos al contratista.

7. Clasificación de las empresas:

No se exige clasificación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14.00 horas del último día.

Documentación a presentar: tres sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: «Proposición para tomar parte en el Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, para la contratación para ejecución de las obras de construcción de 4 viviendas protegidas, garajes y trasteros (fase I), sitas en la parcela D1 del sector RIX del plan General de ordenación Urbana de Pilar de la Horadada (Alicante)

- El sobre A se titulará «Documentación administrativa», el sobre B «Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática», y el sobre C «Documen-

tación ponderable a través de juicios de valor», debiendo contener cada uno de ellos los documentos señalados en el Pliego de Condiciones.

- Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada

Domicilio: calle Ramón y Cajal, 23.

Localidad y código postal: 03190-Pilar de la Horadada.

9. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

- Domicilio: calle Ramón y Cajal, 23.

- Localidad: Pilar de la Horadada.

- Fecha: la apertura del sobre A tendrá lugar una vez vencido el plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente. La apertura del sobre C tendrá lugar, en acto público, el 3º día hábil a aquel en que se hayan abierto las proposiciones administrativas. De coincidir dicho día en sábado, la apertura de plicas se realizará el primer día hábil. La apertura del sobre B tendrá lugar, en acto público, el 7º día hábil a aquel en que se hayan abierto las proposiciones administrativas. De coincidir dicho día en sábado, la apertura de plicas se realizará el primer día hábil.

- Hora: se notificará a las empresas admitidas a la licitación.

10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

Pilar de la Horadada, 16 de febrero de 2010.

El Alcalde-Presidente, Ignacio Ramos García.

\*1004223\*

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación a doña Rosario Carrión García, como parte interesada del expediente referenciado, sin haberse podido practicar. Se hace público el emplazamiento en relación al Procedimiento Ordinario número 730/09 interpuesto por la procuradora/letrada Irene Tormo Moratalla, en representación de don José Lax Martínez, contra este Ayuntamiento por infracción urbanística.

«Asunto: expediente 18/2008-INFRA

Procedimiento ordinario 730/2009 (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Elche).

En relación con el procedimiento ordinario número 730/2009, interpuesto por la procuradora/letrada Irene Tormo Moratalla en nombre y representación de José Lax Martínez, contra este Ayuntamiento por expediente de infracción urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, por medio del presente se le notifica dicha interposición, como parte interesada para que pueda presentarse en dichos autos en el plazo nueve días, si a su derecho conviene, en calidad de demandados, haciéndoles saber que deberán comparecer debidamente representados en la forma establecida en el artículo 23 de dicha Ley Jurisdiccional.

Pilar de la Horadada, a 25 de enero de 2010. El Alcalde-Presidente, Ignacio Ramos García.»

Pilar de la Horadada, 17 de febrero de 2010.

El Alcalde-Presidente, Ignacio Ramos García.

\*1004538\*

## AYUNTAMIENTO DE SAX

### ANUNCIO

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2010.

Provincia: Alicante. Corporación: Ayuntamiento de Sax. Número de Código Territorial: 03123.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2010.

Aprobada por resolución de Alcaldía-Presidentencia, de fecha 12 de febrero de 2010, con el siguiente detalle:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO SEGÚN ARTÍCULO 76 LEY 7/2007	GRUPO SEGÚN ARTÍCULO 25 LEY 30/1984	CLASIFICACIÓN	NÚMERO DE VACANTES	DENOMINACIÓN
C2	D	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR CLASE, AUXILIAR	1	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A tenor de cuanto al respecto se determina en el artículo 70.2. de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público se hace pública la misma para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Sax, 12 de febrero de 2010.

La Alcaldesa, Ana Barceló Chico. La Secretaria, Noemí Briones Vilar.

\*1004550\*

## AYUNTAMIENTO DE TEULADA

### EDICTO

Por la Concejalía Delegada de Licencias y Disciplina Urbanística, mediante Resolución número 100 de fecha 26 de enero de 2010, se acordó someter a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos municipal, por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación del presente, el Estudio de Integración Paisajística que acompaña al expediente de obras OMY 127/09 de solicitud de licencia para construir vivienda unifamiliar aislada en el Camí de Les Comes número 3 A de este municipio, a los efectos de deducción de reclamaciones, alegaciones o cuantas sugerencias se consideren oportunas, siendo el texto de la misma, el siguiente:

«Interesado: Jaime Masó Monfort.

Asunto: suspensión otorgamiento licencia en suelo no urbanizable y sometimiento a información pública estudio integración paisajística.

Obra/instalación vivienda unifamiliar aislada.

Emplazamiento: camí de Les Comes número 3 A.

Expte. Obras: OMY 127/09.

Antecedentes

Primero. Por Jaime Masó Monfort, mediante instancia número RGE 15.122 de fecha 31/12/09 se solicitó licencia para la realización de las obras arriba indicadas.

Segundo. A la documentación aportada se une el correspondiente Estudio de Integración Paisajística.

Considerando:

Primero.

Que el artículo 48 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana en su apartado cuarto determina que deben ir acompañados de Estudio de Integración Paisajística:

a) El planeamiento urbanístico de desarrollo contemplado en los apartados b, c, d y f del artículo 38 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

b) Las solicitudes de licencias urbanísticas dentro de los conjuntos y sus entornos declarados Bienes de Interés Cultural y dentro de los Espacios naturales protegidos.

c) Las solicitudes de Declaraciones de Interés Comunitario.

d) Autorizaciones y licencias en Suelo No Urbanizable no incluidas en los ámbitos anteriores.

e) Los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/1989, de 3